BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCÍ

13

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción	
1	tA®GJ ! D:ü;}LJ	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completado por la Entidad durante la elaboración de los bases.	
2	(ABC] / [•••.•••]	Es uno indicación, o información que deber6 ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de lo elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferto.	
3	Importante Abe	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia Abe	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado o las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por la proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Sc refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo, y deben ser eliminados una vez culminado la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener los siguientes coraderísticos:

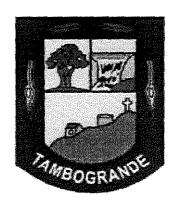
N°	Caraderísticas	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda, 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Ario!	
3	Estilo de Fuente	Normal: Paro el contenido en general Cursivo: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
S	Tamaño de letra	16 : Para las dos primeras hojas de los Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior :O Posterior : 0	
9	Subrayado	Paro los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Uno vez registrado lo información solicitado dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedor en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrito y sin sombrear.
- 2. Lo nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en lo Sección General. En el caso de lo Sección Específico debe seguirse lo insfrucción que se indica en dicha nota.

Elaborados en enero de 2019

Modificados en marzo 2019, ;unio 2019, diciembre 2019, iulio 2020, iulio y diciembre 2021, ;unio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS Nº 35-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CALIBRADORA MECÁNICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMPACADO DE MANGO ORGANICO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI 2570549

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO | ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por fas Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Necionet de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utifizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar fas instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe!

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto def contenido de una tiene de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formufen sobre el particular se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a tas bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre fo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y ta integración de bases, prevalece to absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, det deslir, ge cje Jfl

 POJFI8 el

 FITTE SOPENCIA EL SEPENCIA DE CONSULTA DE CONS

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman ta oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece ta información declarada en tos documentos escaneados.
- fYQ \$\displaystyleq f\displaystyleq f\displa

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a to requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individua/**es nì conformar más de un** consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado **item cuando se trate de procedimient**os de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://fwww.indecopi.gob.pefwebffirmas-digitales!firmar-y-certificados-digitales



ns

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de fa buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postorganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64. 6 del artícufo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

: Importante

• Una vez otorgada fa buena pro el órgano encargado de fas contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencia! o reservada por la normativa de fa materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocerlas ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentaría de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en fa sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará et contrato, sea con la suscripción del contrato o fa recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítufo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



46

Importante

En los contratos cuyos montos sean íguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), ño corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fief cumpfimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplíca a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a fo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de fas responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en ef presente numeral, debiendo tener en cuenta fo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a fa empresa que emite fa garantía debe encontrarse listada en el portal web de fa SBS (.http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/cfasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de fa clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de to establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye /as clasificaciones B+ y B.
- 4. Sí fa empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitid» por distintas empresas listadas en el portal web de fa SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exísta alguna duda sobre la clasificación de ríesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos ! \deyerificarsí la empresa emisora se encuentra autorizada poda \$BS Pal.a...!!!!!!!! [antilla]...

Advertencia 1 4 1

debe revisarse el portal web de dicha Entidad {//ttp://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/re/acion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el articulo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. **PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en fos pagos a cuenta o pago final por parte de la Entídad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC Nº

20146736875

Domicilio legal

JR. CASTILLA Nº 449 TAMBOGRANDE-PIURA.

Teléfono:

(073) - 368413

Correo electrónico:

procesos@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CALIBRADORA MECÁNICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMPACADO DE MANGO ORGANICO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI 2570549

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº4048-2023-MDT el 24 DE OCTUBRE DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en fa Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en et cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 45 DIAS CALENDARIOS, desde la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de la Entidad, sito en Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande.

Importante		
	Accordance to the contract of	tomacount management and an article of the second of the s

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo $\rm N^{\circ}$ 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo $\rm N^{\circ}$ 377-2019-EF $\it y$ decreto supremo $\rm N^{\circ}$ 168-2020-EF.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley Nº 28245
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley Nº 27446, Modificado por el Decreto Legislativo 1078.
- Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo 019-2009-MINAM.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha dilposición, no procede formitalar constittas u obligiracione. Il al regule. Il primiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios fa información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigir el certificado de vigencia de podery/o documento naciona/de identidad....

- e) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Adjuntar folletos, catálogos, ficha técnica y/u otro documento, para acreditar las siguientes especificaciones técnicas: Marca, modelo, Motor (marca, modelo, potencia, torque, cilindrada), transmisión (Accionamiento, velocidades hacia adelante y reversa), ejes (capacidad de carga útil), pesos (peso bruto vehicular, peso neto vehicular), suspensión. Dichos documentos deberán ser emitidos por el fabricante o representante de la marca en el país.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica fa presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo 111 de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 10**).

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exígír al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para fa admisión de la oterie", "Requisitos de calificación" y "Factores de evelueción".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentaría de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N º de Cuenta

00676004254

Banco

BANCO DE LA NACION

Nº CCI6

018-676-00067600425476

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. fas Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la ínteroperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de fa Plataforma de tnteroperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dícha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado^u,
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete 1º.

mportante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

En caso de transferencia interbancaria

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodiqital.qob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

for

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente ef nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en fas Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (SI 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señafado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad veriticer que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Refacíones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayar.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Tramite documentario, sito en Jr, Castilla N° 449 –Tambogrande – Piura; en horario de oficina.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
 emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remision
- Copia de orden de compra y/o contrato

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Tramite documentario, sito en Jr. Castilla N° 449 -Tambogrande - Piura; en horario de oficina, en el plazo que establece la normativa vigente.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPAUDAD DISTPJ:TAL DE TAMBOGF'/I,NDE Jr. Casiifia Nº 4-1-9 - Tamb::lgra,ide - Pfo.ra. GERENCLL. DE DES.LRROLLO ECONÓMJCO UNID.L[)TÉCNIC. DE PROCOMPITI:



'A, v c, dsl Bia, pl.<116660, afri da consurridacióo oo ziuesti'a dtridt, p(Indencia, y oe the conmenturación de las Hethices Satalias de) linin y A.yscircfic,"

ESPECIHCACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MAOOINARIK CALIBRADORA MECÁNICA. PA! WB., PLAN OE NEGO MEJORAMIENTO DE LA LINEA OE EMPAQUE EXISTENTE PARA FORTAL ECERLA CALIDAD Y COMERCIAUZACIÓN: OE MAÑI FRESCO ORGÁNICO EN UN ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE PEDREGAL. UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA Y REGIÓN PIURA" SOUCITAOO POR LA UNIDAD TITCNICÁ DEPROCOMPITE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOM

1. AREA USUARIA

UNIDAD TECNICA OE PROCOMPITE. DE LA GERENCIA OE 'DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPAUOAD DISTRITA DE TAMBOGRANOE.

2. FINAUDAD ?ÚBU CA

La presente diquis.k:i6n tene romo finaidad mBjorar la j;nea ó,e empaque existlmte para redllcir tempos, fortale or la. Fda:l y ma1.a"mti:ar la producción pasande: de 1.6 Trn,'H a 2 Tm.r, ono! \$.erió.o de empaque 6= mango fresco m-gánico

PLAZO De ■ BIEN

El plazo dei bien es de 45 días calerlda m,(lespl>és de noli'ncada la





REQUISITOS OEL PROVEEDOR

las earacterisacas minimas que debe curnpfü al equipo consultar serán;

- El proveedor podrá ser persona jurídica yto persona natural,
- > Ne estar imped; io para contratar con el es1adó.
- > O:mtar eco el registro oel RN?

Exp,eriencia

E∷periencla facturada en el rubro. en faoocación de equipos tamo para empresa privadia corno ernp∮esa pública, ceber**s** presentar \ ciplas de corrtratoo.







M'.JNICIP,IItíDAO OISTRITAL DE L'AMBOGRANDE Jr. Castilla .N° 449 – Tamboorande – Piura GEK2NCIA DE DESt\RROLLO ECOt{ÓMICO UNIDAD TÉC.NICA DE ?ROCOMPITE



"Allo del .9tcttill6.ttat'l, de la Collsofic oldn Oe avestra rrrJer.erti\(\hat{o}_i, ct\). i" de la cl-lmsimo octor de tes hetixe2s &tailas de Jul\(\hat{o}_i n y Ayacus 10\).

5. COSTO DEL BIEN Y FORMA DE PAGO

- El COSTO "2:all;ieñ és"competencia de Oficina de Ltigístic.i".y.Patamonio, no pudiendo exceder los precios establecidos en el mercado: por ser bienes y servicios que dependen del fondo concursable PROCOMPITE, e: area uscana deberá alcanzar copia del Plan de Negocios ganador en el tequ∳rimient..i con et precio referencial 'fa que es c. I monte que fur; aprebado el Plan de Negocio.
- Forma de pago: único 100% después tl's entregado e! bien y coniomiklad del área usuaria.

6. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL, BIEN

JDEN iff[CACIÓN DEL PRODUCT 0	UNIDAD DE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
Calibradora	Unidad	01	- ¬arn¡gno·16C•J mm x 6000 mm.
Mecánica Cálbrnoora de D'> Is c.:la.:ía.Bs fitifuontal.: seña.ja ra c'asilicar ina.ño varjados			 Capacidad de produccioo 6TM¹H Potencia requerida 4.5 kw t'ifasico. Tab¹ero ée comrol intel;¡¡rS00 con v-arfador de freceencia. Rodíllos cae. PVC san¹ntar.o.
ip:s 'Je'oroductos corrii; frutas, vegetales y		And the second s	- Cinta trans e.sal ree,srsnle de-PVC s,in11aria 00 dob!9 lona con bandeja de ∴lesc9rga en acero inoxidable AiSI 316 L Estm-:t-Ira en contacta d:recw ce el producto acero ir m:ídial:ile AISI 316 L.

 DETALLE DEL BIEN 1 ADQ, WSICJÓN Y CONOtCFONES CARACTERFSTICAS TÉCNICAS.

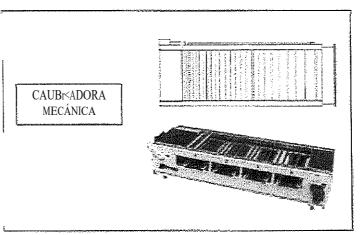


MUNICIPAUDAD CISTRITAL DE TAM8CGRANDE .ir. Castilla W 449—T-amf:ogrande – ?iura. GERE♦C!.♦ DE 0ESA.RROU 0 ECONÓMICO UMDAD TÉCN!CP.. DE PR.OCOMPJTE



kAsio del Bloetjllen;u'io, os se cdrs.bf.:it;cfón u'e nu ; sYc thoe-periclen.cis. '/ ce is k:⊕time.moració.1 cie fas. Ht;rott.as Balallas d&,ij.rfo / Ajacticho.:

El ser ricio deberá ser de la sigLiieme manera:





S. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL BIEN



B<emc; solo ó•bera ..eanzar el producto 0 ,;;;;;;;;;-_,,d
Distrilal de Tambogrande, ron steneión a la Unidad Técnica do2
Pre-compitede la Gerenda de Desarrollo Económroce,

9. CONFORMIDAD DEL BIEN



Recepción ${\it 'i}$ ver:ficacicín por la sub unidad de almacén ${\it de}$ la oficina d\(\)! iaglstk:a y patrimonio.

Infarme de conformidad de la Unidad Técnica de Procornpite de ta Gerencía de Desarrollo Ec∤mbmico.

10, RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

lla res;ponsabilida,:I por vicios≬ocultos se aplt∷ara de o;mJormiclad con lo establecido en el artícur.; 173" del Regiamenío de fa Ley de Contrataciones. del Estado,

11. RESPONSABILIOAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIEN

De Óchformidad wñ'To'dl'sp'úillil en tos Arfü:ulc≬ "11" y 1E" d≬ la 1,;,∮ N" i i 2,9151, Ley General d∳l Sisterra NaCional de Bler.es Estatales, en aquelios casos en sos cuales, para ;;! ¡¡¡¡rr,plimi,;mto co ¡¡¡ prestación del \$erAcio, la



rwuntc!Palida!D drstr.ital detambogrande. Jr. Castill:s N" 44B - Tarr.bc-;irar.oo - Piuca. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO UNIDA.O TÉCWCA DE PROCOMPITE



|A/lo ciel_d@snt_1j_aric| de !d' carls,n'f.2s.c@fi d@nue.s-tj-; InC@p@rijlen, !@. yd@ig GCWT-&nur&ciéa Q@ i.2\$ Hate_iejs 6:llaNas Où J@n'n y A #Zleticf;c;'.

Municipalidad Dístrital de Tarri-009tattd\$ asígfle al Contratísta algún bien mue:i.e o inrnuebe, éste sera resocnsaíse del bu.en uso de los mismos, de lo co[Itíario responderá por su detenom o pérdida, debíeruio proceder a su reposición en et plazo má:áno de cinco (5) dtas habiles.

\ Al contrataoo no se le entregara íiingún bien.

1:2.. PENALIDADES POR MORA

Si el Provaedor Incurre sr. rotraso injus-fic;;,do en la ojecuefon de las erestaciones objeto de la Orden ao one por la operation de la Orden ao operation de la MD? le oplicam 8 litomáticam, ente una penalidad Polífimora por caca dia de atraso, le la penatidad se aplica automi ilícamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula;

i Penailda'.i diarra "

0.10 x monte

F x Plazo er. días



Donde Filer:dra los si,;;uientes valeres

Para plazos menores e igual'es a sesenta (60): :jja;s: F-;= 0A0

?:**t**5/

j Para plazos :naycras a sesenta (60) días: F = 0.25

Las Peralidad se de:::fut>2ri de íos pa_gos a cuenta o de! pago firlaL El mor.to máximo que se p:>ciril ai;;lk:ar es de! di,ez por cier.to (10%) del monto total <::él contrate u ordsr..



CUERDO DE CONFINDENCIALIDAD

El Proveedor SC compromete a guarda: reserva de la in!ormaci6ri privHegiada que wn:ociera durante el periodo de ej\(e\)ci;.i\(o\) \(\frac{\text{sext}^2}{2}\) ctt.ia!, no revelando en forma oral escrita, nr por cua\qui\text{qui\text{or}} otro medi-0. hechos, datos, procedimientos y .loC1Jmentaci\(o\)1 ;;,e acceso -rest\(\text{n}^2\) rgioo \(\lambda\)0 orifid\(\text{or}\)1 incluso ds,sp;u\(\text{s}\) de Ciilm\(\text{n}\)1 es r. icio contratado con !,a Mtmldpaiida\(\text{c}\) Distrilal de Tarnbogn\(\text{m}\)de.

"14 ANTICORRUPCIÓN

-De conformdad con el Articulo 136°, numerales 1382, y 138.4, del Docret 0 Sup, emo W 34" a 20 i S-EF, qu\(\phi\) ap, ruet:a el Regtamento de la 1ey



MUN!CIPAUDAD DISTR.ITAL DE TAMBOGRANQE Jr, Casfüla Nº 449 – Tambogrande – Fwra. GERENCL¹\ DE DES!'I?ROLLO ECCHÓMICO UNIDAD TÉCNICA DE PROCOMP!TI:



"t,"io oo, Bic&t/O1, w'o. օն ,'8 con;;;}fd8c:iór. de m;esifa ir,,)ept!!:/ldsncia: /áփ la ×nmerncraci0n-{ie ies կերեւան-վե BataNas,:fe ,րերան y Ajtecucho!

- IN" 3:0225, Ley de CGntrataócr;es del Estada. el Contrato u Orden de Servício suscrito entre el Prcveedor incfuye, bajo reseonsabifidsd; las Clausu1Ss AnHcormpcn:,n. sl.gu;≬mes:
- a) EL PROVEEDOR. Declara y Garantiza no haber, directa o ir, oirectamerite, o trattindose ce una persona jurídica a través de sus socios, integranies de los órganos 0.\$ 3:dministra:;;ión. apoaeraaos. representantes legales, funciocarics, asesores o personas vinculadas a m.s que se refiere e: Ar:Jculo 1º del Reglamento de la Ley de Contratacior:-es del Estado, ofrecido, neg.o;;;ado o efectuado, cualquier pago o, en genaral. i;:.ialql.lier beneficto o incentivo ilegal en relación al contrato u Orden de Compra u Orden de Servido.





- b) EL PROVEEDOR, s'2l obligia a nducirise en toce memento, curante !.;, ejecución del contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio con henestídad, probidad, veracidad e integridad y de no corneíer actos illegales o da corrupción, directa e integridad y de no corneíer actos accionistas, participacionis:as. In, tegrantez, ele !o5 órganos de administración, apoderados, reptesentantes lega, e.s. funcionenos, asesores y personas vinci.lladas a las que se refieró el Artículo la Reglamento de la 1e1 de c, intrairacionós df! Eslado.
- e¡ EL PROVEEDOR. se compromete a: i) comunicar. a t'a:S autoridades competentes, ele manera dírecta y oportuna, oualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tu,,lera conacimiento; y ¡¡) adoptar medicas técnicas, organ;izativas (»Uc de personal apropiadas para ;;:vitar les ,eferíd:is actos o practicas.

El inc;Jmclimlento de ras obUgaciones establecidas en estas ciáusunas, durante ls ejec;,¡citn rontractual, da el cerecno a la Muifl,cipalidad Distribal de Tarnbogrande a resolver automáticamente y de plena derecho est contrato, orden de compra u ord{!n d¿ servisio, bastando para tal efeetc qu: ra Mimicipalidaci remita una cemurúc;,ici6." informar do que se ha j producido.



Mi,mIGIPM.IDAD GISTRITAL DE IAMBCGRANDE Ir. Casolla N≬ 445. – Tambogrande — Siu.,t GERENCIt, DE DESA.RRO;.LO ECOMÓMICO UNIDAD TÉCN)Cía, OE PROCOMPITE



15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PROOUCTOSJENTR.EGABLES

Los dercichos intel uales de los ?Toductos y documentos elaborados por et Contratista que reis\.\"le ser-ej;cion.ioo son propieoao de la Mumcip\\"a\alpha a\.\"le ser-ej;cion.ioo son propieoao de la Mumcip\\"a\alpha a\.\"le Dl:strfüil-de Ta:mbogrande, así como toda aquiala información Intema 0e la Mudc!palidad a raque tenga acceso ;:iara ta ej1::::ud6n del servicio.

1S. DIRECTIVA APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Especificaciones Técnícas, resvitará ap-,icable la Dire;;tiva q\B emíta la MDT. referent,e a ¡05 Er.-eal':'lientos para la Resilizatión de Estudios de Mer;::sdo, Oeterminación de Pucicis Referenciales y Dispos:dones sobre el C:mtenídD del Resumen. Eii!wlii•o de /;,is A.ctuacíor,es Prepar;;itor'las" y la Ley de Controlaciones del Estado y su .Reglamento.

Tambogranw. Z:I de mayo óel 2:024,



MUN!CiPt<UD!,.D DISTRITAL DE TAMBOGP.ANDE Jr. Ca,rti:la. № 449 – Tarnbocra.ilde – P-iura. GERB{CI.♠ DE DESARROLJ..:O ECONÓMICO JNIDP.O "TÉGNICA DE PROCOMPFFE



'A,ic; Bicentenario., io iiii cott-spridacijir; dé nure.sl.-a limieji ends. licra. y c;, ta con. \(\phi_i\);"TClración dé ies: \(\phi_i\)? \(\phi_i\) S E\(\phi_i\)s N_its de Jun\(\frac{1}{a}\) I. II \(\phi_i\) \(\chi_i\); \(\phi_i\)

Importan!!?

P.Jr.; determint.trqu.e los postoP.c's .cult17latt con tas capa.ci-dildes. neoesarias pi!, a ej «utilr,e, comrato, ;s >!rgi,m;, e:ne:ugat;,o .de ras c:Mtnrtaci().J) • *s eJ r;c,mfrtt dq .stitecej'Q,i, • fm eor • !!-p • !!!-e, i!!eorp,ar-s III.S re:quisfms de c:a!ificacfón pre+"istas j;; or el are; i 1.Isuari2 м el req11Sri"miP.nm, na p,rldfenoo im::lairse requisitos adic/cn81e.t, nt cffSti-M:l\$ q {os; \$Igui.m:te.s:

:U. Ri:;Q.U!SITOS OE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ES?ECJALJDAD

Boquistos:

■ fabric:ación ,fo """libr.Y.i;;;;;; dit: 5 :;;;f♦.:۱\$, t.:;br>:::.óér, ce füíea ee 1;;;1::::Jo y s.:!!!-ro.ór,

Acreditación:



En -case, (i.,; ;;=to = ;,,-isr,ml:'(i,,,,0);;;;;,r-pt-,iim\e\$ de \no para a,rrc,d(lar una si,la ,,,,ntr;ii));;;(e) \no iinte, (ii) \no iinte, (iii) \no iinte,



 $\texttt{Ca:<:::}_{i_1, \cdot i_2, \cdot \dots, \cdot i_n} \texttt{ar'<-'''} \triangleleft_{i_0} := \quad \texttt{i:::} \text{RII,,willcioo} \ t_{i_1} \bullet \text{ 00\&S-W11I-TCE-S1-d} \bullet \textbf{I To'thimiii Vi(: i;;;in} \quad \iff \quad = \texttt{dQI} \quad \& \texttt{I.ido:}$

 $= \inf_{t \in \mathcal{H}} \| \hat{\mathbf{M}}_t \| \cdot \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb{R}^d)} \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb{R}^d)} \| \cdot \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb{R}^d)} \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb{R}^d)} \| \cdot \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb{R}^d)} \| \cdot \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb{R}^d)} \| \cdot \|_{L^\infty(\mathbb$

|\$\frac{\cappa_1}{\cappa_2}\right\| \lambda_i re \lambda \lambda_i \right\| \lambda_i re \lambda \lambda_i re \lamb



MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE TAMBOGRINDE Jr. Casñlia N°44H'—: arnoograr;de, —Piu:ra. GERENCIA DE OES/.RROILO ECONÓMICO UN IOAD TECNICA DE PRQCOMPITE



AID fiel 8lc&ttlenatió: d∳ (!! Lonsc.fills.cjClJ d∳ ooe:stra /r.tde∳en�;∳ia: y!Je ,'a.ÇC/Im.mi(00:r:i&, dil: /as Hc(oK:tis B1!iii™S tie J∳tiin)"/..fe(;uch:;

Es 📤 alidad

A sirril\(\text{struit}\) cuando sa pre\(\text{semin}\) corrates ctimilados \(\text{ce}\) \(\text{in}\); \(\text{e-esas}\) ce eeleoo\(\text{n}\), ecnveeaçoe :ant:e c\(\text{e}\) \(2.09.2\) \(\text{2.12}\), la: calification se ce\(\text{ir}\) in \(\text{ir}\), al \(\text{DireC}\) iffa \(\text{P}\): iniqip; \(\text{cisk}\), \(\text{d}\), \(\text{e-e}\), \(\text{doo}\), conside the \(\text{Direc}\) iffa \(\text{P}\): iniqip; \(\text{cisk}\), \(\text{d}\), \(\text{d}\); \(\text{e-e}\), \(\text{doo}\) presumirse que \(\phi\) pontennie ee las obligaciones \(\text{"initity}\), \(\text{dist}\); \(\text

S: ", 1,tu;ar de. () ;;;i,e,joncia no es el postor. «;;msi9nar si dicha tt,c;,eril,!r,;ja corre: () ;;ndl; a !a Ellariz en () to que ";| ;;;udt) sea () wum;;il, ";fle, (> tl\millijá por r!.l.> (> 'k') "rociotalla, dettendo apomp.;fu;r [a wCJmenll|Cllin aj:i.term;;ona ooll'&pc.nijle;fle,

 ♦ aMQ en dos...;ontrates, kirdan;;is de, compra o oximjirobxms d.e. PIMI[) ;;e m ♦ o fa \$uraeo @e ...ocu.;;we

 ⇒ ad.ten m ⇒ ex!/Snjera, debe tr.-ái::arse ei lipo de: caznbio yenta p;it...⇒ poris

 Suporinten.♦ n:fa ;fo San.:.... Se., wos y AfP → r.flerm a la :feao.a de su=pción del contrato, de \$m'5i'ln \$e la orcen 'le -rempr.:... o-d\$! ;;arlCa.ai:!'5n del :on!pt@eErite 6=-pago... \$; \$r! exrit'Sporida

Şin poş∮ul: iddir. le ant<u>tide (, fog şto</u>¢oc_{ili}g d �n ilemir y pre&9nt, lr.≰ll Anexo If" a i � o.s la � � ⊕ gnobl d3l P:lspor ⊴fi l<u>a</u> Esproa. V.arj.

i lmp(l1iirli,



En , ease .00 c.on. rci &: :1010 ¿9 considwa ii pxP6riencid de \(q \) (a lioii } rile-; iliñt \(q \) we se JlaJ san comprome tido, según la promesa the consorcio \(\) ejecutar et objeto mate, ria de the corr — tori\(\), cortrom, e ti la Diroctiva np:t.ftir/'ipacJort de Prtw\(\) eárue s en Consorcio en fas Corrtrandores, áe | Estado!".

Importante



- El trump!imi\rita d. l., s fici \ cffi (acior), s Técnic\ s se re\li\li\ta. mediante ta priessmaci\ on de una cteclitnici\ l.\ \li\ta. \li\ta.

I.cs P.Iguisi'los d'' r::,fiffc Jción det\(trninan si las postor\(& \). (;))e:,t:m eori u'is C\([p\) cfd.ir\) es π \(\phi \) para efecm;;r.e(corrlJ'ato, fo gu\(\phi \) y\(\phi \) sct1Jt7W.lt!!(ff?d,c,cq!ru.\) er\(\phi \) Imente, y no

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC vigente y habido en el rubro de la naturaleza del bien ofertado.

mportante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN ta habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de RNP y ficha RUC.

Importante

En el caso de consorcios cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar fas obfigaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de fa convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/è producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decretò Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que l∂ autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto ∂ derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción efl el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto @
 derivado sujeto al registro control y fiscalización, objeto de fa convocatoria, deben ser verificados en
 la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
 SUNAT

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 120,000.00 (ciento veinte millon 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los oches (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$122,\$bo.q9(||é|nfü||ó\$rn|| quittientó*(;())1Ú0f1()C|\$qlés},por la venta de biene\$ iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a ta fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: maquínas calíbradoras ylo seleccionadoras ylo clasificadoras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SI22,500:00 (v\$intidóSmillquír-liehtbsc;onQQ/100:S>les}/por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte {20} primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en casê que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la ordefi de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om xPMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹³	
9,00	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4).	De 1 hasta 20 días calendario: 20 puntos De 21 hasta 29 días calendario: 15 puntos De 30 hasta 45 días calendario: 10 puntos
E.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁴	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. (sin límite de kilometraje)	Más de [12] MESES [10] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [101 hasta [12],MESES [02] puntos
PUI	NTAJE TOTAL	1 00 pun t os ¹⁵
mp	ortante	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE AS Nº 35-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, fas que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a fo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CALIBRADORA MECÁNICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMPACADO DE MANGO ORGANICO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI 2570549, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla Nº 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, con domicilio legal en Jr. Castilla Nº 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Provincia de Piura, representada por su Jefe de Logística y Patrimonio el LIC. MARIO ARTURO DIAZ LOO, designado con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo mediante Resolución de Alcaldía Nº 342-2024-MDT-A de fecha 22 de abril de 2024 y, quien actúa en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 1158-2023-MDT-A de fecha 18 de diciembre de 2023, identificado con DNI Nº 02667282, y de otra parte Ν° **RUC** [....]. domicilio [.....] con con del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS Nº48-2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA] para la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CALIBRADORA MECÁNICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMPACADO DE MANGO ORGANICO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENTRO PEDREGAL, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, **PROVINCIA** POBLADO DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI 2570549, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CALIBRADORA MECÁNICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMPACADO DE MANGO ORGANICO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.1" CUI 2570549

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]. que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en fPA30 ÚNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en et artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (1 0) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSI<3NI\IIELM9NTO], a través de la [II'JDICAFtELTJPO DE GARANTÍAIPGESENTADAJ N° [INPJQA-R NOMERQ QE, L DQCIJMENJ'♥] emitida por [SEÑALAR EIVIPRESAQUE LA EIVIJE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: {GONSIGNAF(E M\$t.rrq], a través de la [INDICAR EL TIPO DE>Gf\RI\\\f[f ty PRESENJAPAI. № IfNDIPAR NúrvtERO/01;L DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR'EMP.RE\$A QUE LA:EMfTE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (SI 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o ta sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por LAULIPAP PE ALMACEN y la conformidad será otorgada por LAOfICINADE: SERVICIOS PUBLICOS en el plazo máximo de [QUINCE{15] DIAS, EN CASO SE REQUIERA ÉFECTUAR PRUEBA\$ QIJE PERMITANYERIFICIÁR ELCUIVIPL, HITE: NJOJ) ELA() I3LIGACIÚN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [IJJ]f(i)A Q año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Danalidad Diaria -	0.10 x monto vigente	
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días	

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	manustrativitati (1919-) epimen manus manus middidi (1914-) epimen epimen manus manus manus manus manus manus	Wil-141
Importante		
•		CATHORNIAN TERROLATION AND REPORT OF THE PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PR

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio *ylo* gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CQNSIGNARELDOMIGILIQ SEÑAU\DQPORE [PQSTOR GANADOR DE "LA "BUENA > PRO \langle AL i,f>resentar/LOS> requisitos PARA i)EL PERFECCIONAMIENTODELCONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 18.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº	-2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº {CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO **BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de cornpra²?

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres \boldsymbol{y} Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante	A	🛦 11	
La notificación dirigida a la	dirección de correo electrónico	consignada se entendera	válidamente
_	d reciba acuse de recepción.	· ·	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servícios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

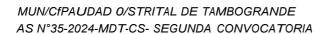
Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	The Commonwealth		News Conference on the Conference of the Confere	
Cuando se trate de consorcios, la deci-	laración j urada es fa sigui	ien t e:	4-brenishs Hand-co-Lankton-kond-aversidescov	
	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓI	N JURADA DE DATOS [DEL POSTO	R	
Señores				
SENSIGNAR ÉSSANDENCARGADO	D DE LAS COUTRAJAC	iones 0. c	OMITÉ OESEI	_ECClé>Nf
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Presente	-2023-MDT-CS-SEGU	NDA CONV	OCATORIA	
El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CC [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la ver	ONSIGNAR TIPO DE I ENTO DE IDENTIDAD], D	DOCUMENT	O DE IDENT	IDAD] N°
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón			L Latinativo	
Social: Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :		1	
MYPE ²¹ Correo electrónico:		Sí	No	
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Telefolio(3).	\ Sí	\ No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
RUC: MYPE ²³	Teléfono(s):	Sí	No	
Correo electrónico:		, SI ,	INO	
Autorización de notificación por cor	reo electrónico:			
Correo electrónico del consorcio:	4 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4			
Autorizo que se notifiquen al correo ele	ectrónico indicado las sigu	uientes actua	aciones:	
1. Solicitud de la descripción a detalle	e de todos los elementos	constitutivos	s de la oferta.	
zi Esta información será verificada por la Enti sección consulta de empresas acreditadas tendrá en cuenta en caso de empate, confo integrantes del consorcio deben acreditar la	en el REMYPE en el link http:// orme a lo previsto en el artículo	www2.trabajo.g 91 del Reglame	ob.pefservicios-en-l	inea-2-2f y se

41

22 lbídem.

13 lbídem.





- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de cornera>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

{CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

lm	no	rta	n	te

La notificación dirigida a ta dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

m	nc	r	ta	n	te
	ρν	"	La		L

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcancesy las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [OON\$IGNAF{EL OBJETQDELACONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de fas bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPUFICADA Nº 19PNSIGNA.RNQM1=NGIW\TIJ.RA.P1=we139,0\$p|M|\(\phi\)NT01

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en tas bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSI\$NAREL.f>LAZOQFEF{TAOO>ENCA.\$ODE.LA.:NIQDA.LIDA.DDE LLAVE EN MANO DETALLA RIEL\PLPIZQ DE gNtREGA (\$IJJN\$TAUAG.C)N YPLJI;\$JA.)EN FUNCION.AMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NQMENCLATURA QELIBRQCE.QII.IIII::NTQ

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio

 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN gFtAzó ♦ §()C/I.L[)ELCQNS()RCIAPQA]. [NOMBRE, DENOMINACJ()N 0.BAZ()N SQQIAL BE to QNSQRQJ:\[}Q 2].
- b) Designamos a [CONS[GNAR\NOfylBRES\YAPELLIPQS | bEL BESEN ANJE COrl||(JN], identificado con [CONStGNAff TIPO DE POCLIMENTO PI.: JPENJ: [QAD] Nº [CQN\$1GNAR NÚMERO DE DOGUI\itENTQ DEJDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [GQN\$1GNJ\RNOMBREDE:LAENT1Df'.D].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NQMBR* PENÜMINACION O RAIÓN *()GJAL QÉL. [%]25 1. CONSORG[ADQJ]

[DESCRIBIR LAS OBUGACIONE\$ OELCON\$08CIAPO>1]

2. CONSORCIADQ2]

[DESCRIBIR LAS QBUGf'.CION.ESQEL.CQNSQRCIA[)Q2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE AS N° 35-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 def Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada fa elaboración de fas bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	Y :>RECIOTOTJ\L
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo matería de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detaffar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminer, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de fa exoneración del !GV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2023-MDT-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CQN\$J<31\Af{.E\Gr\SO_DE\\$ER. PERSONAJURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y e/número de RUCde! consorcio.

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

00 °**Z** 0×W**Z**<

eve:: s; ow one ville and inoo. I we Sozw cwoxw

V C2O1-V OO NOO V EN :: OWM - MO-1-E S MZOZ- ON N

 Image: Single of the control of th

0

00	_		
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴			
IMPORTE ³³			
MONEDA			
SCHA DEL FECHA DE LA ONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL PROVENIENTE32 DE: CASO31			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹			
Щö			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
2 -	—	7	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la පසාසරග ඵම 🖹 O සින රම රම ලෙස හර පරමාරග එම ග mp ගවෙන 🗢 ගුලා ගම මණ ගරෙනෙන්න

ಂದ್ಯಂ ಞ ವಸ್ತಿಂತ ವಾಹತವಾರಿ 🌣 a la fecha de presentación de ofertas, 🗢 so 🥴 el cual el postor debe acreditar que la • ్రంతం () ఈ నం డీ | ఆతుకాతందేల | అంగా అంగా తుందం తేజి. contrato, నంది p ఈ మంగాలు మొబ్బారు తేజి. contrato, నంది p ఈ మంగాలు జాలు తేజింది. అంగాలు కేస్తుంది. ఆయి కేస్తుంది. ఆ

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la tusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al ದಂಗೂ ತೆಪಿ. ಯಗತ್ o ಕ್ಷತಿದರ್ಗಾತಿ ಚಿದ್ದರುತಿಂತ್ತವೆ ನಾವಿತ್ಯಾತ್ರ y reducciones, de ser 🖭 ದಕ್ಕರ

pative co po ii SSS coespooling ii for the comprehension delication delicat = 0000 S: 50 0 € € 60 0 € 50

8 Con ;jons an im monade at :ecot a so las bases.

77

IONTO	TURADO MULADO										
א שי המי	:AMBIO ACUMULADO										
	IMPORTE ³³										
	MONEDA								ALL MANAGEMENT OF THE PARTY OF		
	EXPERIENCEN PROVÉNIENTÉ® DE:								-		
חבו בביחא חבו א	A DELCHECHA DELA RATOCONFORMIDAD P 90 DESEREL CASO31						11	ri	-,		
בביחא הבו	ON O										
	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO										
	OBSETTO OF CONTRATO										TOTAL
	OLENTE			111111111111111111111111111111111111111							, L
	å	*	iΩ	ဖ	7	80	6	10		R J	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -202-MDT-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [GPN\$GNA8_LA DENOMINACIÓN DELJ\PERSQNAJURÍO.ICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de fa Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sencion Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de fas contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de fa buena pro.

(32)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPUFICADA Nº -2023-MDT-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda. verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://html2.trabafo.c.ot.,peisentlicfos-en-linea-2-2.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SINIPLIFICADA Nº [CQN\$ GNARJ QMENCR\JJ.t@Q1;1 PRQPJ:@MIJ:NTQI Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de (C()fJSIONAR EN CASO DE SER PEROQNAJURÍDI()A], identificado con [qQNSJSNARTIPQ.POPQQJIMSN)fP;PF; IDENTIDAD] Nº [QONSIGNAR N9ME:RQ;DE.P.QGQ:M.:NIQDEJQSffT PAE], autorizoque durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico UNPI{:fRE:1\GQRR:EQ.OLOGIRQN!POJ lo siguiente:
,/ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante (10) To the control of t
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.